



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 281 2012 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 24 FEB. 2012

VISTOS:

El Informe N° 282-2011-GRC/GA-OL de fecha 27 de febrero del 2012, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

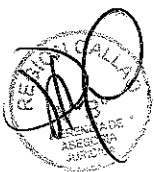
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 190-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de febrero de 2012, se Aprueba en los artículos primero y segundo, los Términos de Referencia, así como el Expediente de Contratación para el Servicio **"ESTUDIOS BÁSICOS: COMPONENTE DE ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, por el valor referencial total de S/.95,160.00 (Noventa y cinco mil ciento setenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas 18% de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de enero del 2012 y un plazo de ejecución total de (300) trescientos días calendarios, correspondiendo el plazo máximo de (15) días calendarios para cada uno de los estudios de suelos con fines de cimentación así como el plazo máximo de treinta (30) días calendario para cada uno de los estudios de suelos con fines de pavimentación, bajo el Sistema a Precios Unitarios, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.



Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité para el Proceso de Selección de Licitación Pública en la modalidad de Concurso Oferta, para el Servicio **"ESTUDIOS BÁSICOS: COMPONENTE DE ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, para el Servicio "ESTUDIOS BÁSICOS: COMPONENTE DE ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"; el mismo que estará integrada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Nicanor Lopez Ruiz	Presidente.
Ing. Víctor Orlando Malmaceda Borgoño	Miembro.
Abog. José Izquierdo Rodriguez	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

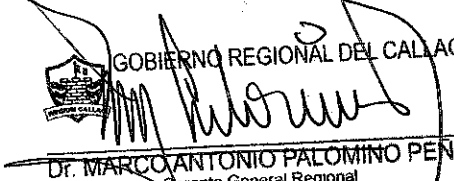
Ing. Margarita Benites Chacón	Presidente Suplente.
Ing. Antonieta Busso Santivañez	Miembro Suplente.
Ing. Violeta Flores Arriola	Miembro Suplente.

Artículo Segundo.- El **Comité Especial**, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Gerente General Regional